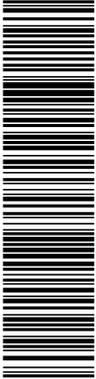


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-4-2025 PUNTO 6.5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XWS69-PYB6B-OW997 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 14:04:30 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/05/2025 14:01 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/05/2025 12:06 ESTADO FIRMADO 07/05/2025 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3653712.XWS69-PYB6B-OW997.DC7B07D68CFD7D4FA814C26BAC5405ED5A8F4A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“6. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:

6.5(072/25) Moción presentada por el Grupo Municipal Vox Majadahonda para la supresión de la Ordenanza Municipal de Cooperación al Desarrollo.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Vox Majadahonda, Sr. Pérez Gallardo, que ha tenido entrada en el Registro General el 11 de abril de 2025, nº de anotación 8007, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

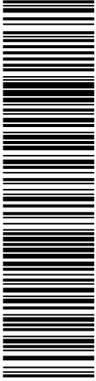
En numerosas ocasiones se ha traído a este Pleno la petición de destinar el 0,7% del presupuesto municipal a cooperación internacional. Todos conocen la postura de VOX: defendemos que la solidaridad debe comenzar por casa, y que los recursos públicos de Majadahonda deben destinarse, con carácter prioritario, a cubrir las necesidades de nuestros vecinos, especialmente en un contexto de emergencia social, falta de vivienda asequible, abandono de infraestructuras y deterioro de servicios públicos.

Una vez marcada la posición de VOX, es cierto que existe una ordenanza municipal que establece que “el Ayuntamiento destinará anualmente, como mínimo, el 0,7% de sus ingresos corrientes de carácter estable a proyectos de cooperación internacional al desarrollo”.

Esta norma responde a criterios ideológicos ajenos al interés general de los ciudadanos de Majadahonda, y que limita la libertad de gestión del presupuesto municipal, impidiendo adaptarlo a las verdaderas necesidades de nuestros vecinos.

Consideramos que los recursos municipales deben ser gestionados con responsabilidad y eficiencia, priorizando siempre las necesidades más inmediatas de nuestra comunidad. El dinero de los impuestos de los ciudadanos debe destinarse a resolver problemas locales, y no a financiar proyectos internacionales que no tienen un impacto directo sobre nuestra comunidad.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-4-2025 PUNTO 6.5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XWS69-PYB6B-OW997 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 14:04:30 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/05/2025 14:01 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/05/2025 12:06 ESTADO FIRMADO 07/05/2025 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3653712.XWS69-PYB6B-OW997.DC7B07D68CFD7D4FA814C256AC5405ED5A8F4A5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Según lo dispuesto en la Ley 1/2023, que regula la cooperación para el desarrollo sostenible, el Estado es el responsable de gestionar y coordinar los proyectos de cooperación internacional a través de sus mecanismos, convenios y relaciones diplomáticas, y en las leyes 7/1985 y 13/1999 se reconoce la importancia de la cooperación, pero no imponen la obligación de destinar fondos públicos a este fin en los presupuestos municipales.

También la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, refuerza la necesidad de que las entidades locales se centren en las competencias que les son propias, evitando la asunción de responsabilidades que puedan generar duplicidades o comprometer la sostenibilidad financiera municipal.

La base jurídica de que la cooperación al desarrollo es competencia estatal se encuentra en el artículo 149.1. 3ª de la Constitución Española, que establece que el Estado tiene competencia exclusiva en:

"Relaciones internacionales."

Esto incluye:

- *La cooperación internacional para el desarrollo.*
- *La firma de convenios con otros países y organismos internacionales.*
- *La política exterior en su conjunto.*

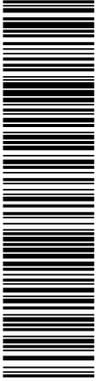
Por tanto, cualquier actuación en materia de cooperación internacional está sujeta a las directrices del Estado, pues afecta a la política exterior, que es competencia exclusiva del Gobierno central.

La decisión de participar en cooperación al desarrollo es una opción política y no una imposición legal para los ayuntamientos que carecen de los recursos, la infraestructura y los acuerdos necesarios para gestionar adecuadamente estos proyectos.

Desde VOX entendemos que la prioridad del Ayuntamiento de Majadahonda debe ser la atención a las necesidades locales.

Los vecinos de Majadahonda son quienes contribuyen con sus impuestos a la financiación de los servicios públicos, y es nuestra obligación que esos recursos se utilicen para mejorar la calidad de vida de aquellos que residen en nuestra localidad. El dinero de los majariegos debe invertirse en proyectos que tengan un impacto directo en su bienestar.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-4-2025 PUNTO 6.5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XWS69-PYB6B-OW997 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 14:04:30 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/05/2025 14:01 2.- Concejales de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/05/2025 12:06 ESTADO FIRMADO 07/05/2025 12:37



La mejora de infraestructuras, la atención a los más vulnerables, la educación, la seguridad y los servicios públicos son áreas donde el dinero de los impuestos debe ser priorizado.

Además de atender las necesidades locales, debe quedar claro que la solidaridad nacional debe ser nuestra segunda prioridad.

España, como cualquier otro país, se enfrenta a desafíos y emergencias que requieren la pronta intervención del Gobierno y de las autoridades locales. En situaciones de catástrofes naturales como el que hemos vivido con el volcán de la Palma las inundaciones en diversas partes de España, los incendios que tenemos todos los años y las emergencias que pudieran darse, es fundamental que los recursos del municipio estén disponibles para apoyar la recuperación y asistencia a nuestros compatriotas.

En un contexto de crisis y que requieren muchas veces de ayuda de otras administraciones, el Ayuntamiento debe poder destinar los fondos públicos a dichas situaciones de emergencia dentro de nuestro propio territorio. La solidaridad nacional es fundamental, y como municipio, debemos tener la capacidad de actuar con rapidez y eficacia para asistir a los afectados por cualquier desastre que se produzca en nuestro país.

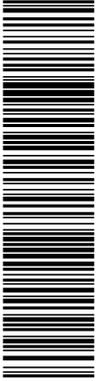
Al suprimir esta ordenanza, se evitaría que el Ayuntamiento de Majadahonda asuma una responsabilidad que no le corresponde, desviando recursos de sus verdaderas prioridades. La supresión de esta ordenanza no solo responde a un principio de responsabilidad, sino también a la necesidad de garantizar que los fondos públicos se utilicen de manera eficiente y sin despilfarrar recursos.

Con todo lo expuesto, la propuesta de acuerdo para el pleno es la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Supresión de la Ordenanza Municipal de Cooperación al Desarrollo, dado que la cooperación internacional es competencia del Estado y no debe ser gestionada a nivel local.*
2. *Garantizar que los recursos del Ayuntamiento se destinen, a atender las necesidades de nuestros vecinos y emergencias o crisis que afecten a nuestro país, siempre bajo el principio de Prioridad Nacional y la solidaridad con los ciudadanos españoles.”*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: CERTIFICACION ACUERDO PLENO 24-4-2025 PUNTO 6.5	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XWS69-PYB6B-OW997 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 14:04:30 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 06/05/2025 14:01 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 07/05/2025 12:06 ESTADO FIRMADO 07/05/2025 12:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3633712_XWS69-PYB6B-OW997_DCT7B07D88CFD7D4FA814C256AC5405ED5A8F4A5) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Atención a las Personas**, de 15 de abril de 2025.

.../...

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cuatro (4) votos a favor correspondientes al Grupo Municipal Vox Majadahonda y veintiún (21) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular, Socialista, Vecinos por Majadahonda y Más Madrid-Izquierda Unida.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº1600/2024, de 30 de abril, del Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE ATENCIÓN AL CIUDADANO,
FIESTAS, ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA